



RECTORIA

RESOLUCION N° 3644/2011

*MAT.: PRECISA ASPECTOS PARA EL RESGUARDO
DE LAS NORMAS DE PROBIDAD
ADMINISTRATIVA.*

Santiago, 12 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

- 1. Lo establecido en la Resolución N° 1705/2008 de fecha 28 de Agosto de 2008 que dice relación con el Código de Ética de la Universidad Central de Chile.*
- 2. Las facultades que me otorga el artículo 25 del Estatuto de la Corporación;*

RESUELVO:

Con el propósito de promover la probidad administrativa al interior de la Universidad, dando cumplimiento al Código de Ética de la Universidad Central de Chile, contenido en Resolución de Rectoría N°1705 de fecha 28 de agosto del año 2008, se dispone lo siguiente:

- 1° Para resguardar el correcto proceso de contratación y evitar conflictos de interés en él, no estará permitida la contratación de parientes de la jefatura en la misma unidad hasta el cuarto grado por consanguinidad (padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, primos, sobrinos, tíos) o afinidad (cuñados, yerno, nuera, suegros, cónyuge de primos o de tíos) y en la cual haya un grado de subordinación o línea directa hasta 2 grados (ejemplo un grado: jefe – secretaria / ejemplo 2 grados: Director – Subdirector – Jefe de Unidad).*
- 2° En el marco del adecuado uso de los recursos de la Universidad:*
 - a) No estará permitida la adquisición de regalos, obsequios u otros similares para el personal o a terceros con recursos de la Universidad. En el caso de efectuarse dichas compras, deberá realizarlas el funcionario o los funcionarios con su propio peculio personal.*
 - b) No se permitirá que se hagan donaciones a título personal o en nombre de la Universidad a organizaciones de beneficencia o terceros en general, con fondos de la Universidad.*
 - c) No estará permitido el uso de recursos de la Universidad para realizar almuerzos, comidas o actividades de camaradería entre los funcionarios de la Universidad.*

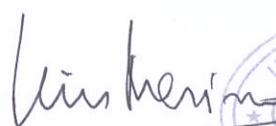
d) No estará permitido a los miembros de la Universidad aceptar ni solicitar u ofrecer en razón de sus cargos, regalos, invitaciones o beneficios, con excepción de los donativos oficiales y protocolares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD CENTRAL
SECRETARIO
GENERAL
★


LUIS MERINO MONTERO
RECTOR SUPLENTE



UNIVERSIDAD CENTRAL
★ RECTOR ★
SANTIAGO - CHILE

LMM/ALD/mao

c.c. a: H. Junta Directiva – Contraloría – Fiscalía – Secretaría General – Vicerrectorías –
Facultades – Escuelas – Sedes Regionales - Archivo